



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CUENCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

**El derecho de alimentos frente a la protección de los derechos del
adulto mayor en el Ecuador.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO(A)**

AUTORES: MARIO FERNANDO SALDARRIAGA CAMACHO.

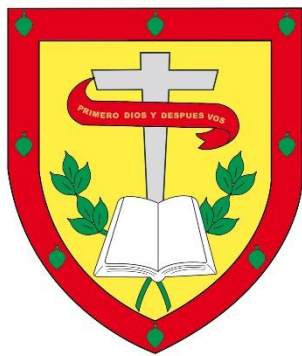
JESSENIA ESTEFANIA MOROCHO YUNGA.

**DIRECTORA: ABG. MÓNICA CECIBEL GALLEGOS AVENDAÑO,
MGS.**

CUENCA- ECUADOR

2024

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO

El derecho de alimentos frente a la protección de los derechos del adulto
mayor en el Ecuador.

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

AUTORES: MARIO FERNANDO SALDARRIAGA CAMACHO.

JESSENIA ESTEFANIA MOROCHO YUNGA.

**DIRECTORA: ABG. MÓNICA CECIBEL GALLEGOS AVENDAÑO,
MGS.**

CUENCA - ECUADOR

2024

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



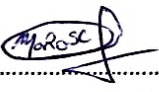
Universidad
Católica
de Cuenca

DECLARATORIA DE AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

MARIO FERNANDO SALDARRIAGA CAMACHO portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0706720323**, y **JESSENIA ESTEFANIA MOROCHO YUNGA** portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0107618068**. Declaramos ser el autor de la obra: **"El derecho de alimentos frente a la protección de los derechos del adulto mayor en el Ecuador"**, sobre la cual nos hacemos responsables sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaramos que las mismas han sido elaboradas respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, **02 de Octubre de 2024**.

F: 

**MARIO FERNANDO SALDARRIAGA
CAMACHO**

C.I. 0706720323

F: 

**JESSENIA ESTEFANIA MOROCHO
YUNGA**

C.I. 0107618068



UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE CUENCA

Certificación de tutor

Certifico que el presente Trabajo de investigación fue desarrollado por **MARIO FERNANDO SALDARRIAGA CAMACHO** y **JESSENIA ESTEFANIA MOROCHO YUNGA**, con el Tema: “El derecho de alimentos frente a la protección de los derechos del adulto mayor en el Ecuador”, bajo mi supervisión.

ABG. MÓNICA CECIBEL GALLEGOS AVENDAÑO, MGS
DOCENTE TUTOR

DEDICATORIA

Con el corazón lleno de gratitud, quiero dedicar estas líneas a las personas que han sido mi apoyo incondicional a lo largo de esta travesía.

A mis padres, **Mario Riveiro** y **Livia Inés**, por su amor infinito, su sacrificio y su ejemplo. Gracias por enseñarme que el esfuerzo y la perseverancia siempre rinden frutos, y por brindarme siempre el apoyo que necesitaba para alcanzar mis sueños. Su guía ha sido fundamental en cada paso de mi vida.

A mi hermana, **Cristina**, por ser mi compañera en todo momento, mi confidente y mi mayor apoyo en los momentos más difíciles. Gracias por estar a mi lado, por tus palabras de aliento y por compartir cada una de mis alegrías y desafíos.

Este logro es también de ustedes. ¡Gracias por creer en mí siempre!

Mario Saldarriaga

Orgullosa de haber concluido una etapa más de mis estudios llena de gratitud y anhelo, este artículo se la dedico a mi Dios quien supo guiarme por el buen camino, darme fortaleza para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni rendirme en el intento.

A mi madre Patricia Yunga por siempre creer en mí y apoyarme desde el inicio, por su sacrificio, esfuerzo, y por darme el ejemplo de nunca rendirme.

A mi hijo y pareja por motivarme y estar presente en cada paso de mi proceso.

Y a toda mi familia, por confiar en mí, a mi abuelita, a mi tía y a mi primo por ser parte de mi vida e impulsarme a lograr este objetivo.

Lo más valioso que tengo en mi vida no es lo que tengo, sino lo que he logrado y uno de mis mayores logros no habría sucedido sin la presencia de mi familia.

Jessenia Morocho

Agradecimiento

Queremos dedicar este logro a la Universidad Católica de Cuenca, una institución que nos ha brindado una experiencia académica invaluable, formando en nosotras una base sólida de conocimientos y despertando grandes aspiraciones profesionales. A lo largo de estos años, hemos tenido el privilegio de recibir enseñanzas de destacados docentes, cuyas valiosas lecciones han sido fundamentales en nuestra formación y en la calidad de nuestra educación.

Igualmente, extendemos nuestro profundo y sincero agradecimiento a nuestros compañeros y compañeras, quienes han sido compañeros de viaje en esta maravillosa travesía llamada vida universitaria. Su amistad y apoyo han sido pilares importantes en nuestra experiencia, haciendo de cada momento un recuerdo inolvidable.

De manera especial, dedicamos este logro a nuestra tutora, la Abg. Mónica Cecibel Gallegos Avendaño, por su incansable paciencia, orientación y dedicación. Sus valiosos consejos y constante apoyo han sido claves para que hoy alcancemos esta meta tan ansiada.

Gracias a todos y todas por ser parte de este recorrido. Llevaremos con nosotros sus enseñanzas y el cariño compartido, siempre en nuestros corazones.

Atentamente.

Mario Saldarriaga y Jessenia Morocho

RESUMEN

El objetivo general de este artículo es analizar el derecho de alimentos en el marco legal ecuatoriano, con énfasis en la protección de los adultos mayores quienes ostentan la calidad de grupo de atención prioritaria conforme la normativa constitucional nacional. Para el presente artículo, la metodología adoptada para la obtención de conocimiento es de índole cualitativa, con un enfoque exploratorio y descriptivo en cuanto a las técnicas de investigación. Por tal razón, se realizó una revisión documental de artículos, obras doctrinarias y jurisprudencia, para verificar la efectividad de las normativas actuales, como la Constitución y la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores (LOPAM), que son los documentos que tienen total pertinencia con el objetivo general. De todo lo examinado emerge como discusión que, a pesar de tener un marco legal garante en favor de los adultos mayores, la implementación del mismo es deficiente en cuanto a su cumplimiento material, lo que vuelve a la normativa ecuatoriana ineficaz, en razón de que muchos adultos mayores viven en condiciones de vulnerabilidad debido a la falta de acceso a recursos judiciales y a la escasa aplicación de sentencias y, con ello, la falta de tutela judicial efectiva.

Palabras clave: *Derecho de alimentos, adultos mayores, vulnerabilidad, LOPAM, protección social.*

ABSTRACT

This article aims to analyze the right to alimony within the Ecuadorian legal framework, emphasizing the protection of older people, who are considered a priority group according to the national constitutional regulations. For this article, the methodology adopted to obtain knowledge is qualitative, with an exploratory and descriptive approach regarding research techniques. Therefore, a documentary review of articles, doctrinal works, and jurisprudence was conducted to verify the effectiveness of current regulations, such as the Constitution and the Organic Law of Older Adults (LOPAM by its Spanish acronym), which are the documents that are entirely relevant to the general objective. Based on the preceding, what emerges as a discussion is that although there is a legal framework that guarantees the rights of older people, its implementation is deficient in terms of material compliance, which renders Ecuadorian regulations ineffective because many older adults live in conditions of vulnerability due to the lack of access to judicial resources and the scarce application of sentences, and therefore, the lack of effective judicial protection

Keywords: *Alimony, elderly, vulnerability, LOPAM, social protection.*

El derecho de alimentos frente a la protección de los derechos del adulto mayor en el Ecuador.

The right to food versus the protection of adult rights

greatest in Ecuador.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo científico tiene como objetivo profundizar en el análisis del marco jurídico ecuatoriano en relación con el derecho de alimentos, con un enfoque particular en la protección de los derechos de los adultos mayores. La creciente necesidad de garantizar que las políticas y leyes vigentes sean efectivas y justas para este grupo vulnerable motiva la investigación, subrayando la importancia de un sistema legal que asegure su bienestar integral. Evaluar la efectividad de las normativas actuales e identificar áreas de mejora son pasos cruciales para proponer soluciones que fortalezcan la protección de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

El envejecimiento de la población ecuatoriana representa un desafío demográfico significativo, que requiere una respuesta adecuada desde el sistema de protección social y jurídico. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos muestran un incremento sostenido en la proporción de personas mayores de 65 años, lo que impone la necesidad de adaptaciones y mejoras en las políticas públicas. La urgencia de abordar estos desafíos se justifica en la necesidad de asegurar que los adultos mayores reciban la atención y el cuidado necesarios para vivir dignamente, conforme a los principios de justicia social y equidad intergeneracional. (Censos, 2023)

En este contexto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador ha jugado un papel fundamental en la interpretación y aplicación del derecho de alimentos para los adultos mayores. Sentencias de la Corte Constitucional como la No. 045-15-SIS-CC y la No. 43-14-IS/20, han establecido precedentes significativos que refuerzan la protección de los derechos de esta población. Este artículo se busca contextualizar estos precedentes, evaluando su impacto y efectividad, y proponiendo recomendaciones para mejorar el acceso y la eficacia de los mecanismos legales destinados a garantizar el derecho de alimentos.

Desde una perspectiva integral de derechos humanos, el ordenamiento jurídico ecuatoriano demanda un enfoque que reconozca a los adultos mayores como sujetos de derechos plenos, el cual promueve una cultura de responsabilidad y solidaridad intergeneracional, asegurando que los adultos mayores reciban no solo el sustento económico necesario, sino también una atención integral que abarque aspectos de salud, vivienda y bienestar emocional. La investigación exhaustiva de la normativa, la jurisprudencia y las políticas públicas permitirá identificar estrategias y mecanismos que el Estado y la sociedad deben fortalecer para garantizar una vida digna y plena para sus ciudadanos más longevos.

La metodología empleada en la investigación adopta un enfoque cualitativo exploratorio y descriptivo, centrado en analizar y comprender el derecho de alimentos en relación con la pensión alimenticia para los adultos mayores en Ecuador. Este enfoque permite indagar en profundidad las complejidades del tema y describir detalladamente las diferentes dimensiones jurídicas, sociales y políticas implicadas. La investigación se fundamenta en una rigurosa revisión documental, que incluye artículos científicos, obras doctrinarias, normativas legales y jurisprudencia tanto nacional como internacional. Las

fuentes seleccionadas provienen de ámbitos académicos acreditados, garantizando así la fiabilidad y validez de los datos recopilados.

Además de los artículos científicos, se emplearán obras complementarias en Derecho Constitucional y Derecho Civil para un análisis integral de la legislación ecuatoriana pertinente. Este método de revisión documental facilitará la recopilación de información relevante y asegurará una contextualización precisa de las disposiciones legales que inciden en la protección del derecho de alimentos para los adultos mayores. La metodología proporcionará una base sólida para el análisis crítico, permitiendo una comprensión profunda de la normativa vigente, la identificación de áreas de mejora, y la formulación de recomendaciones que fortalezcan la protección de los derechos de los adultos mayores en Ecuador.

La presente investigación pretende proporcionar en provecho de los adultos mayores ecuatorianos, quienes se encuentran en aquella categoría de población vulnerable que necesita una protección legal adecuada y eficiente. Además, los legisladores y los abogados, los jueces y los encargados de formular políticas también se benefician de este estudio. La razón de ello es que se les proporciona un análisis detallado, así como recomendaciones concretas para mejorar la legislación y las prácticas del derecho de los alimentos, contribuyendo a la mejora de la situación legal en el país y a la creación de una sociedad justa y equitativa en la que las personas mayores puedan disfrutar plenamente de sus derechos significativos en la protección de los derechos de los adultos mayores.

Para proporcionar un contexto adecuado, el artículo incorpora datos demográficos y estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, que revelan el crecimiento sostenido de la población mayor de 65 años en Ecuador. Este contexto es fundamental para entender la urgencia de fortalecer el sistema de protección social y jurídico para los adultos mayores. Además, el estudio examina las políticas públicas actuales dirigidas a este grupo etario, evaluando su efectividad y proponiendo mejoras basadas en un análisis crítico de su implementación y resultados.

En el desarrollo de la presente investigación se han generado limitaciones, las cuáles se derivan principalmente de la disponibilidad y el acceso a datos actualizados y precisos. En numerosas ocasiones, las estadísticas oficiales y los informes de instituciones gubernamentales pueden estar desactualizados o ser incompletos, lo que dificulta una evaluación completamente precisa de la situación actual de los adultos mayores en Ecuador. Además, la falta de estudios previos específicos sobre la aplicación y efectividad del derecho de alimentos en este contexto particular puede limitar el alcance de las conclusiones y recomendaciones del análisis.

Otra limitación significativa radica en la interpretación de la jurisprudencia; aunque las sentencias de la Corte Constitucional proporcionan precedentes valiosos, su aplicación práctica puede variar considerablemente entre las distintas regiones del país debido a la disparidad en la capacitación y los recursos de los juzgados locales. Esta heterogeneidad judicial puede complicar la evaluación uniforme de cómo se implementan

y se hacen cumplir las disposiciones legales relativas al derecho de alimentos para los adultos mayores.

Además, el estudio enfrenta limitaciones relacionadas con la diversidad cultural y socioeconómica del Ecuador. Las prácticas y expectativas en cuanto al cuidado de los adultos mayores pueden variar significativamente entre las distintas comunidades, especialmente entre áreas urbanas y rurales, y entre grupos indígenas y no indígenas. Esta diversidad presenta un desafío al formular recomendaciones que sean aplicables y efectivas en todo el país, respetando las particularidades culturales y contextuales de cada región.

De esta manera al poner, tanto la riqueza de la normativa ecuatoriana en materia de pensión alimenticia para adultos mayores como las dificultades inherentes a su implementación efectiva. A pesar de un marco legal sólido, el cual reconoce y protege los derechos de los adultos mayores, la realidad refleja una brecha significativa entre la teoría y la práctica. La falta de colaboración y transparencia, junto con la resistencia a proporcionar información crítica, limita la comprensión completa de los desafíos y la efectividad de las políticas en vigor. (Huenchuan, 2015).

Este estudio aborda el derecho de alimentos desde una perspectiva jurídica y social, en donde se busca no solo identificar las deficiencias actuales, sino también proponer soluciones que contribuyan a una mayor justicia y dignidad que optimicen el sistema de protección social y legal, garantizando así una vida más digna y equitativa para los adultos mayores en Ecuador.

METODOLOGÍA

La investigación propuesta se basará en un enfoque cualitativo, exploratorio y descriptivo, con el objetivo de analizar y comprender el derecho a alimentos en el contexto de la pensión alimenticia para adultos mayores. Este enfoque facilitará una inmersión profunda en las complejidades del tema, permitiendo examinar exhaustivamente las múltiples dimensiones jurídicas, sociales y políticas involucradas. Al abordar estas facetas de manera integral, se pretende obtener una visión detallada y matizada de las dinámicas y desafíos que afectan la protección y garantía de los derechos alimenticios de los adultos mayores.

Para alcanzar estos objetivos, el estudio se basa en una revisión exhaustiva de fuentes bibliográficas acreditadas, tales como artículos científicos y obras especializadas en Derecho Constitucional y Derecho Civil. Estos documentos proporcionan un marco teórico y empírico fundamental para el análisis de los derechos de los adultos mayores y la pensión alimenticia. La investigación se sustentará en un análisis detallado de la legislación ecuatoriana, la doctrina jurídica y la jurisprudencia relevante, utilizando métodos de revisión documental para recopilar información de diversas fuentes, incluyendo textos académicos, normativas legales y jurisprudencia nacional e internacional.

Este enfoque integral permitirá una contextualización precisa de las disposiciones legales que afectan la protección del derecho de alimentos para los adultos mayores, asegurando una base sólida para el análisis crítico. La metodología adoptada incluirá un análisis documental exhaustivo y una interpretación crítica de los datos recopilados, con especial énfasis en la triangulación de la información. Esto implica la comparación de fuentes teóricas, jurisprudenciales y regulatorias con observaciones empíricas derivadas del análisis descriptivo, garantizando así una evaluación completa y precisa de la situación.

Al integrar y analizar las diferentes dimensiones del derecho de alimentos para los adultos mayores, este estudio tiene como objetivo proporcionar una visión clara y fundamentada de la efectividad de las normativas vigentes y proponer recomendaciones que optimicen la protección y el bienestar de este grupo vulnerable en Ecuador.

DESARROLLO

1. Protección de los derechos en la determinación de la cuantía de la pensión alimenticia del adulto mayor en Ecuador.

1.1 el marco legal de la pensión alimenticia para los adultos mayores en Ecuador.

Dentro del marco legal ecuatoriano se establece una gran cantidad robusta de disposiciones tendientes a proteger los derechos de las personas adultas mayores, a fin de que dicho grupo humano encuentre en el Estado garante los mecanismos para poder satisfacer sus necesidades vitales para un proyecto final de vida digna. Es así como, en lo referente al derecho de los adultos mayores a recibir alimentos, se ha configurado una compleja situación en cuanto a la regulación del mismo, ya que el mentado derecho ha sido entendido como la provisión de los recursos necesarios para una vida digna, a tal punto que se encuentra garantizado en varios cuerpos normativos tales como: la Constitución de la República del Ecuador (en lo posterior CRE), el Código Civil, y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (en lo posterior LOPAM).

En primer lugar, se examina lo que prescribe en forma debida la Constitución como norma fundamental dentro del Estado, esto se debe a que dicho cuerpo jurídico establece las bases fundamentales para la protección de los derechos de las personas en el Ecuador, incluyendo por obvias razones a los adultos mayores. Por tales razones, el artículo 37 de la Constitución garantiza una serie de derechos específicos para este grupo, entre los cuales se incluyen el debido acceso a una vivienda que asegure de forma material el alcance de la tan anhelada vida digna que tiende a respetar a los adultos mayores en cuanto a todas las facetas de su vida, incluyendo el derecho a respetar su opinión y consentimiento dentro de las relaciones sociales (CRE, 2008).

Es así como, se puede inferir que el referido derecho examinado está directamente relacionado con la necesidad de que los adultos mayores vivan en condiciones que les permitan disfrutar de su vejez de manera plena con el objeto de que el mentado fin ostente el debido respaldo respetuoso de la sociedad en general (Fernández Y Manrique, 2011).

Es menester exponer lo que ordena el artículo 38 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual sin duda refuerza la importancia del derecho a la alimentación, el cual es aplicado para todos los seres humanos, considerándose este como un derecho fundamental que entra dentro de la esfera de los fines que corresponden al denominado Buen Vivir (CRE, 2008). De igual manera, también debe comprenderse que la inclusión de este derecho en la Constitución se subraya la responsabilidad vinculante del Estado de garantizar en debida manera que todas las personas que forman parte de la sociedad, y en particular los adultos mayores, tengan el total acceso a una alimentación adecuada que cubra sus necesidades básicas dentro del transitar de su vida. Por tales consideraciones, se enuncia que el mentado derecho a la alimentación es definitivamente esencial para asegurar que los adultos mayores puedan mantener su salud y bienestar que les permita una vida de naturaleza digna, contemplado como derecho humano.

Ahora bien, tiene que exponerse que el Código Civil del Ecuador con las disposiciones constitucionales al establecen las obligaciones específicas de los familiares respecto a la provisión de alimentos razón por la cual el artículo 349 del mentado cuerpo jurídico enumera de forma taxativa a aquellas personas que obligatoriamente deben alimentos a los beneficiarios que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, incluyendo en esta lista de personas a los cónyuges, hijos, padres y ascendientes, entre otros (Código Civil, 2019). Esta disposición desarrolla el contenido del artículo 38 de la Constitución, a fin de regular el alcance del derecho de alimentos en cuanto a la materialidad jurídica de los beneficiarios, por lo que esta norma es crucial para garantizar que los adultos mayores, como ascendientes, reciban el apoyo necesario de sus familiares directos.

Además, el artículo 352 del Código Civil especifica que los alimentos deben ser congruos, es decir, adecuados para cubrir las necesidades de subsistencia de las personas designadas (Código Civil, 2019), por tales consideraciones la norma antes indicada tiene por objeto el asegurar debidamente que los alimentos proporcionados a los adultos mayores sean suficientes para mantener su bienestar, no solo en términos de cantidad sino también en calidad. Como resultado, no queda duda de que el Código Civil del Ecuador también genera un desarrollo jurídico en cuanto el deber constitucional de proveer alimentos, reconocimiento que sin duda va más allá de una mera obligación legal, sino que el mismo termina implicando un notable compromiso moral y social con el bienestar de los adultos mayores.

Empero, el Código Civil no es la única norma que desarrolla el derecho de alimentos de quienes configuran el grupo de adultos mayores, pues la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, es el cuerpo jurídico de nivel orgánico que refuerza y amplía las disposiciones constitucionales y civiles de dicho derecho, a fin de proporcionar un debido marco específico que promueva la protección de los derechos de las personas adultas mayores. Es así como, el artículo 12 de la referida ley tiende a garantizar el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución, e incluso los tratados internacionales para destacar la importancia de la aplicación directa y efectiva de estos derechos que se encuentran reconocidos tanto a nivel constitucional como convencional (LOPAM, 2019).

En este supuesto, se indica que el artículo 16 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, es aquella disposición jurídica que se centra exclusivamente el derecho a una vida digna a fin de asegurar que el Estado, la sociedad y la familia proporcionen la protección integral necesaria para el goce efectivo de los derechos de los adultos mayores dentro del orden social ecuatoriano (LOPAM 2019). Por ende, el referido artículo resalta la obligación de facilitar a los adultos mayores acceso a recursos, oportunidades y vías que promuevan de manera efectiva la autonomía y bienestar de este grupo humano, con el objeto de poder abarcar aspectos económicos, laborales, culturales, y recreativos.

Ahora bien, la ley determina que el derecho al recibir alimentos se aborda específicamente en el artículo 27 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, el

cual establece que los adultos mayores que carezcan de recursos económicos tienen derecho a una pensión alimenticia proporcionada por sus familiares (LOPAM, 2019). Es así como, la mentada pensión debe ser suficiente para que el adulto mayor pueda cubrir de manera debida con todas sus necesidades que lo lleven a poder materializar una vida en condiciones de plena dignidad dentro del orden social. Además, debe tomarse en consideración este artículo prescribe que el monto de la pensión será fijado por los jueces en función de las necesidades reales de la persona adulta mayor frente a la capacidad económica en la que se encuentren los obligados a ser los alimentantes del sujeto, forma de cuantificación que tiene por objeto el asegurar un equilibrio justo entre los individuos que formarán parte de la relación jurídica alimentante-beneficiario.

Por otro lado, el artículo 28 de la misma ley detalla el orden en el que los familiares están obligados a proveer alimentos a los adultos mayores, es decir, la norma determina una prelación de alimentantes que se rige de la siguiente manera: primero el cónyuge o pareja en unión de hecho, luego los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y finalmente los hermanos o hermanas (LOPAM, 2019). En este punto, tiene que comentarse que la descrita jerarquía establece un sistema ordenado para la provisión de alimentos que tiene claridad, en razón de que, dicho orden termina asegurando de forma efectiva que los adultos mayores reciban el apoyo necesario de aquellos familiares más cercanos, tanto en términos de parentesco como de capacidad económica.

Entonces, se puede inferir que al menos dentro del aspecto formal, el marco legal ecuatoriano proporciona una protección integral para los derechos de los adultos mayores frente al derecho que estos ostentan para recibir alimentos, a fin de articular todas las responsabilidades claras para el Estado, la sociedad y la familia. No obstante, para alcanzar el bienestar social en cuanto a los derechos fundamentales, no basta con la mera anunciación formal de dichos fines en normas que los regulen, por lo que, se debe analizar en los subtemas posteriores si dicho fin efectivamente se cumple en el orden social ecuatoriano.

1.2. los derechos del adulto mayor con respecto a la determinación de la pensión alimenticia correspondiente.

El derecho de las personas adultas mayores a recibir una pensión alimenticia en Ecuador está enmarcado en un complejo entramado normativo que busca garantizar su bienestar y protección, especialmente dada su condición de vulnerabilidad. Empero, tiene que manifestarse que, aunque la Constitución y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establecen claramente estos derechos desarrollados en un cuerpo jurídico, la determinación de la pensión alimenticia que deben recibir los adultos mayores presenta desafíos significativos en cuanto a su aplicabilidad debido a la falta de especificidad en la normativa antes indicada que ostenta yerros en dicho aspecto.

En el marco constitucional analizado en cuanto a los derechos de los adultos mayores, se encuentra reforzado por lo que prescribe la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, normativa que define

a una persona mayor como aquella que tiene 60 años o más, y prohíbe a los Estados establecer una edad superior a 65 años para reconocer a una persona como adulta mayor (OEA, 2017).

En este punto, tiene que comentarse que el enfoque internacional referido termina por subrayar la necesidad de proteger a las personas mayores, reconociendo que, con el avance de la edad, aumentan las complicaciones físicas y mentales que podrían restringir sus derechos y aumentar su vulnerabilidad (Sánchez, 2015), por lo que necesariamente el Estado debe adoptar las medidas necesarias para que dicho grupo humano pueda salir de la referida vulnerabilidad, y otorgarles un fin de vida lleno de bienestar.

Ahora bien, es indispensable comprender que la vulnerabilidad es un concepto clave en el análisis de los derechos de los adultos mayores, debido a que el indicado término se refiere a la condición de desventaja en la que se encuentran ciertos grupos, como es el caso de los ya mencionados adultos mayores, desventaja que se evidencia en todas aquellas amenazas que pueden afectar su bienestar personal, moral o material debido a que se trata de personas que ingresan en grupos que a lo largo de la historia han sufrido discriminación (Carralero et al, 2020).

Por ende, dentro de este contexto se tiene que entender que las personas adultas mayores son vistas como un grupo vulnerable tanto a nivel nacional como internacional, y por lo tanto requieren un marco jurídico robusto que garantice su protección dentro del orden jurídico, es así como deben aplicarse para los mismos los debidos criterios sospechosos que permitan la aplicación de una igualdad material (Comelin, 2014).

Dejando en claro los derechos de los adultos mayores, se indica que el derecho a recibir alimentos congruos de este grupo humano encuentra problemas en cuanto a su satisfacción en el orden material, Esto se debe a la falta de regulación específica que existe en cuanto a su cuantificación dentro de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su reglamento, hecho de incertidumbre normativa que ha generado problemas en la aplicación del mentado derecho.

Esto se fundamenta en que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores establece la obligación de los familiares de proporcionar alimentos a los adultos mayores, pero no especifica claramente cómo se deben determinar los montos y condiciones de esta obligación, lo que lleva a interpretaciones equívocas por parte de los jueces y afecta la seguridad jurídica, incertidumbre que tampoco se ve reflejada de forma clara en las disposiciones que maneja el Reglamento a la LOPAM (Reglamento LOPAM, 2020).

Consecuentemente, este conflicto genera de forma directa un punto de tensión con el derecho a la seguridad jurídica, en relación a la certidumbre y previsibilidad de las normas que configuran en el orden legal ecuatoriano. Por tales efectos, se expresa que la falta de especificación en el reglamento sobre cómo determinar los alimentos congruos para los adultos mayores no solo crea inseguridad jurídica, sino que también puede resultar en la vulneración de sus derechos fundamentales (Osorio, 2017).

Por tanto, al momento en el cual la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su reglamento determinan que el monto de la pensión será fijado por los jueces en función de las necesidades reales de la persona adulta mayor frente a la capacidad económica en la que se encuentren los obligados a ser los alimentantes del sujeto, se genera una situación de incidencia en cuanto al derecho y a la seguridad jurídica debido al difuso alcance y aplicación del contenido de la norma, que deja a la discrecionalidad del juzgado la valoración en cómo cuantificar el monto de pensión alimenticia.

La realidad social relacionada con la ejecución de las obligaciones alimenticias y su incidencia en el acceso a la justicia por parte de los adultos mayores en Ecuador.

Con respecto a la población adulta mayor en Ecuador, al igual que en muchos otros países, la doctrina ha determinado que la misma enfrenta una serie de desafíos que afectan su bienestar y calidad de vida por ser grupos que encuentra discriminación en el orden social, puesto que, a pesar de los avances en la legislación con todos los esfuerzos por proteger a este grupo vulnerable, la realidad social en la viven estas personas sigue siendo preocupante a la luz de la vida ciudadana, especialmente en todo aquello que respecta a la recepción de sus obligaciones alimenticias el cual es el tema central de este trabajo.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 35 establece que: las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, sin embargo, la implementación de esta disposición ha mostrado deficiencias en la práctica en cuanto a la debida protección que deben recibir los adultos mayores referentes a sus derechos alimenticios. En este punto, debe exponerse que según la (OEA,2017) el abandono de personas mayores es un problema crítico que está nocivamente definido como la falta de acción para atender las necesidades básicas del referido grupo humano, hecho que pone en peligro su vida o integridad dentro del orden social.

Conforme los autores (Smarandache et al.,2020) al verificar la Encuesta sobre Salud, Bienestar y Envejecimiento, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2020) se reveló que el 14.9% de los adultos mayores en Ecuador viven en situaciones de abandono o negligencia, mientras que el porcentaje del 23.5% están en condiciones de indigencia ante esta situación. Además, la misma encuesta reflejó que un 11% de los adultos mayores viven solos, lo que incrementa su vulnerabilidad en cuanto a la posibilidad de ostentar una proyección final de vida digna (Figueroa et al., 2019). Como resultado, debe subrayarse que esta situación refleja una deficiencia en la protección social a más de la falta de un efectivo apoyo familiar hacia estas personas, lo que a menudo deriva en la violación de sus derechos alimenticios como grupo vulnerable en el conglomerado social.

Ante esta situación, se expone que la marginación y exclusión social de los adultos mayores no solo se manifiesta en el abandono físico de este grupo humano, sino también en su exclusión de en el ámbito económico y familiar, pues según los autores (Cruz y Banerjee, 2020), la exclusión social de los sujetos referidos termina por manifestarse en

varios dominios, incluidos el vecindario, las relaciones sociales a más del acceso a servicios y recursos financieros. Por ende, se debe comentar que dichos factores de exclusión ostentan un impacto acumulativo que a largo plazo devenga en un deterioro para la salud y bienestar de estos individuos, exacerbando sobre todo su condición de nociva vulnerabilidad.

Además, (Rights Watch, 2020) ha documentado que los adultos mayores a menudo son víctimas de abusos, discriminación y negligencia al momento en el cual ejecutan su diario vivir, tomando en consideración que la entidad referida comenta que dichas afecciones no solo se producen en entornos familiares, sino también en instituciones que supuestamente deben protegerlos.

Ahora bien, con respecto a la realidad de este grupo de personas dentro del contexto ecuatoriano, se ha determinado mediante los estudios académicos que la calidad de vida de los adultos mayores está estrechamente ligada a su entorno social y económico, por lo que la falta de movilidad a más de la escasa infraestructura en espacios urbanos, como señala (Ivo y Farias, 2017) son problemas presentes en Ecuador, los cuales limitan la capacidad de los adultos mayores para acceder a servicios esenciales que les permitan el poder mantener una vida digna que pueda ser materializada debidamente en el ámbito social.

Por tales razones esta situación se ve reflejada en las estadísticas en las cuales se reporta que más del 40% de los adultos mayores en Ecuador viven en condiciones regulares o malas, mientras que el 28% de dichos sujetos se sienten desamparados ante el olvido que han sufrido en esta última etapa de su vida dentro de la sociedad ecuatoriana (Estupiñán et al., 2020).

Entonces, ante la realidad social que vive este grupo humano, queda claro que el acceso a una pensión alimenticia es crucial para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, pero en la práctica, este derecho no se aplica, razón por la cual se analizará la incidencia judicial de estos casos en la realidad jurisdiccional ecuatoriana. En primer lugar, conforme (Ricaurte, 2023) en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra, las solicitudes de pensiones alimenticias para adultos mayores son extremadamente raras, lo que indica una falta de conciencia o voluntad para proteger este derecho fundamental, pues uno de los juzgadores entrevistados por el autor indica que sólo ha sentenciado en firme dos casos de diez durante los periodos en los que se ha desenvuelto como juez de dicho lugar.

Se va observando cómo la academia ecuatoriana indica que en la práctica, muchos adultos mayores no acceden a sus derechos debido a varias barreras que se traducen en: el desconocimiento de sus derechos que les asiste la normativa del Ecuador, la falta de recursos económicos para iniciar un proceso ante el órgano jurisdiccional de manera formal, y el temor a dañar las relaciones familiares mediante la interposición de acciones judiciales; estos son factores que limitan el acceso a la justicia conforme la academia (Bedoya Vargas, 2019). Además, debe tomarse en consideración que la percepción de los adultos mayores sobre su derecho a recibir una pensión alimenticia es a menudo

influenciada por normas sociales y culturales que priorizan el bienestar de la familia sobre el individuo, hecho que sin duda termina por generar dificultad acerca de la exigencia de sus derechos en cuanto al orden social del Estado.

Para tales efectos, se expone el caso de la señora Zoila Victoria Quezada Victoria Quezada Victoria Quezada, dentro del proceso judicial signado por el número 01204-2016-05850, dentro del cual se ilustra las dificultades que enfrentan los adultos mayores al buscar justicia. Esto se debe a que, a pesar de que el Juez de la Unidad Judicial de Familia de Cuenca dictaminó que los hijos de la señora Quezada debían pagar una pensión alimenticia para garantizar los derechos fundamentales de su mamá, sucedió que dentro del proceso de apelación se demostró la resistencia de los familiares a cumplir con esta obligación impuesta por el juez al negarse a cancelar dichos valores. Pues si bien la Sala de lo Provincial del Azuay determinó que los hijos deben pagar dichos valores, éstos han continuado con la negativa del pago, siendo la apelación un hecho que lo demuestra.

En este punto, debe tomarse en consideración que la situación de la señora Zoila Victoria Quezada Victoria Quezada no es un caso aislado, puesto que dicho caso representa a un grupo significativo de adultos mayores en Ecuador que enfrentan dificultades similares en cuanto a su manutención. Esto genera que, si bien la Constitución y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establecen claramente el derecho de los adultos mayores a recibir alimentos por parte de sus familiares directos, en la práctica la incidencia judicial de estos casos es limitada, hecho que se refleja en la baja cantidad de demandas presentadas en el órgano jurisdiccional, como el caso que lo explica (Ricaurte, 2023) en Ibarra.

El caso de la señora Zoila Victoria Quezada Victoria Quezada pone en evidencia varios problemas estructurales que contribuyen a esta baja incidencia judicial, pues hasta el día de hoy sus hijos no cancelan los valores por concepto de pensiones alimenticias, debido a que existe una providencia de fecha 17 de julio de 2024 en la cual el juzgador tramita la causa con el fin de que los accionados cancelen las pensiones para Zoila Victoria Quezada Victoria Quezada. Esto demuestra la poca efectividad que existe en la ejecución de las sentencias en favor de los adultos mayores, hecho que termina por agravar la situación.

Si bien la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, que entró en vigor en 2019, y no queda duda que la misma representa otro paso importante en la protección de los derechos de los adultos mayores en Ecuador, no debe confundirse la existencia de esta normativa como el instrumento ideal para erradicar el abandono que se genera por la falta de cumplimiento en cuanto a la obligación de los hijos o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de proporcionar una pensión pecuniaria a los adultos mayores que se quedan en la soledad. Por tales razones la mera existencia de la LOPAM no basta, pues la efectividad de esta ley depende de su aplicación a nivel local, donde las instituciones públicas deben coordinarse para asegurar que los adultos mayores reciban la protección y el apoyo necesarios.

Por ende, se afirma que la normativa ecuatoriana que regula las pensiones alimenticias para adultos mayores, aunque bien intencionada, es ineficaz debido a la desconexión entre el marco legal y su aplicación práctica en la realidad social. Esto se debe a que, a pesar de que tanto la Constitución como la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establecen derechos claros para garantizar la manutención de este grupo vulnerable, muchos adultos mayores en Ecuador no acceden a dichos beneficios, por lo que, la ineficacia de esta norma radica en barreras intrínsecas y extrínsecas que ya fueron mencionadas anteriormente; y, aunque la normativa prevé mecanismos para garantizar sus derechos, en la realidad jurídica del país la baja incidencia de casos judicializados y el escaso cumplimiento de las sentencias reflejan que la normativa no está generando los efectos esperados, derivando en un escenario en el cual la falta de seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones alimenticias para los adultos mayores convierte a esta norma en una herramienta ineficaz en la práctica.

DISCUSIÓN

La presente discusión se centra en la protección de los derechos de los adultos mayores en Ecuador particularmente en lo que respecta a la recepción de una pensión alimenticia digna, justa y adecuada, el cual es un tema que, a pesar de la existencia de un marco legal vigente en cuanto a reconocimiento de protección, sigue presentando importantes desafíos en lo referente a la materialidad de dichos derechos para este grupo humano. Por tales razones, la hipótesis de que no se garantiza verdaderamente una protección judicial efectiva para este grupo humano vulnerable encuentra sustento en diversas posturas académicas y en la realidad social observada en el país.

Debe tomarse en consideración que la situación de los adultos mayores en Ecuador es alarmante, ya que a pesar de que la Constitución y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, prescriben el reconocimiento del derecho a recibir alimentos para los adultos mayores, debe afirmarse que dicho reconocimiento no es suficiente ya que la realidad de este grupo humano muestra que un porcentaje significativo de esta población sigue viviendo en condiciones de pobreza y marginación. En este punto, debe comentarse que según la Encuesta (INEC, 2020), un 23.5% de los adultos mayores en el país viven en condiciones de indigencia, y un 14.9% enfrentan situaciones de abandono o negligencia, por lo que la referida vulnerabilidad se agrava debido a la falta de acceso a recursos económicos que tiene este grupo humano, lo cual a menudo deriva en una violación de sus derechos alimenticios ya que son olvidados y no tiene las herramientas para solicitar vía jurisdiccional el pago de una pensión a los obligados (Figuerola et al., 2019).

Por tales razones, los autores (Cruz y Banerjee, 2020), indican que existe una exclusión social sistemática que no solo se manifiesta en el ámbito familiar, sino también en la limitada participación económica y social de los adultos mayores dentro de las actividades de su diario vivir, por lo que la falta de integración en la sociedad a más del indebido acceso restringido a servicios básicos son factores que aumentan la

vulnerabilidad de este grupo humano, a tal punto que complican la exigencia y materialización de sus derechos.

Se debe analizar el problema de que, si bien la Constitución y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establecen un conjunto de derechos y obligaciones que, en teoría, deberían garantizar una vida digna para los adultos mayores, sucede que en la práctica se genera una situación totalmente diferente, a tal punto que dichas normas han llegado a adolecer de falta de efectividad. El autor (Ricaurte, 2023) señala que, en la práctica el acceso a las pensiones alimenticias es extremadamente limitado, por ejemplo, en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescentes de Ibarra solo existen diez procesos relacionados con pensiones alimenticias para adultos mayores, de los cuales solo dos han obtenido sentencias en firme.

El caso de Ibarra con respecto al escaso número de casos judiciales refleja una profunda desconexión entre las disposiciones legales y su aplicación práctica dentro de dicho cantón, por lo que los autores (Bedoya Vargas, 2019) sugieren que esta desconexión entre la normativa de pensiones de alimentos para adultos mayores y la realidad, se debe a múltiples factores entre ellos, el desconocimiento de los derechos por parte de los adultos mayores, la falta de recursos económicos para iniciar procesos legales y el temor a dañar las relaciones familiares, lo que inhibe que dicho grupo humano desee generar una búsqueda de sus derechos por medio de la justicia.

Otro aspecto crítico que contribuye a la falta de protección efectiva es la cultura del abandono y la indebida percepción que la gente cree con respecto a que los adultos mayores tienen la total capacidad para ser autosuficientes, dejando de lado todas las limitaciones físicas, económicas y emocionales que dichas personas pueden adolecer. Como lo destaca el autor (Vélez, 2023) muchos adultos mayores no ejercen su derecho a reclamar una pensión alimenticia por temor a ser abandonados por sus familiares o enviados a un asilo, razón por la cual este conflicto de la realidad termina por perpetuar un ciclo de desprotección dentro del cual los derechos reconocidos en la ley no se traducen en garantías reales.

Queda demostrado que la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, aunque bien intencionada con su promulgación, ha demostrado ser insuficiente para cambiar esta realidad por la falta de apoyo de las demás instituciones del Estado. El autor (Alvarado, 2021) muestra que, en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a pesar de los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas, siguen persistiendo las dificultades para garantizar efectivamente los derechos de los adultos mayores en cuanto a los derechos que les asisten, lo que indica que la normativa vigente del Ecuador necesita de un trabajo integral de todas las entidades para poder cambiar la realidad de este grupo humano.

Además, la discusión también debe enfatizarse en cuanto a la efectividad que tiene el sistema judicial con respecto a la protección de los derechos de los adultos mayores es otro tema de preocupación. Como bien se analizó en el caso de la señora Zoila Victoria Quezada Victoria Quezada, se ha determinado que incluso cuando se obtienen sentencias favorables para los adultos mayores, se genera que el cumplimiento de estas sentencias

no siempre está garantizado a pesar de haber obtenido justicia en el papel judicial, dejando a los beneficiarios de estos rubros económicos en una situación de aún más vulnerabilidad.

Como resultado, puede afirmarse que la falta de seguimiento a más de la ineficacia en la ejecución de sentencias son barreras significativas que impiden la materialización de los derechos reconocidos de los adultos mayores al momento que desean acceder a una pensión que les garantice una vida digna. Ante tales situaciones el autor (Alvarado, 2021) sugiere que una reforma integral a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, podría incluir mecanismos de seguimiento y control que aseguren el cumplimiento de las pensiones alimenticias de este grupo humano para garantizar que las resoluciones jurisdiccionales puedan llegar a cumplirse.

CONCLUSIONES

Se debe comprender que la protección de los derechos de los adultos mayores en Ecuador, especialmente en cuanto a la recepción de pensiones alimenticias enfrenta serias deficiencias que impiden una garantía efectiva para que dicho grupo humano pueda beneficiarse en cuanto a este derecho fundamental. Esto se debe a que, aunque existe un marco legal que incluye la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la mentada implementación de estas normativas es limitada ya que carece de un seguimiento adecuado en cuanto a su cumplimiento, lo que perpetúa la vulnerabilidad de este grupo en cuanto a la materialización de sus derechos fundamentales.

La escasa judicialización de los casos de pensiones alimenticias para adultos mayores refleja una desconexión entre la legislación y su aplicación práctica, puesto que, a pesar de la normativa prevista en el Ecuador, los procesos judiciales de cobro de pensión de alimentos para adultos mayores son pocos, a más debe que, se ha demostrado que cuando se obtienen sentencias favorables su cumplimiento no está garantizado, lo que demuestra la falta de eficacia del sistema judicial.

El problema existente se encuentra en lo referente a la nociva cultura del abandono y la percepción de autosuficiencia forzada entre los adultos mayores contribuyen a que muchos no reclamen sus derechos, por miedo al aislamiento o represalias familiares. A lo largo del trabajo se expuso que muchos adultos mayores no ejercen su derecho a reclamar una pensión alimenticia por temor a ser abandonados por sus familiares o enviados a un asilo, razón por la cual este conflicto de la realidad termina por perpetuar un ciclo de desprotección dentro del cual los derechos reconocidos en la ley no se traducen en garantías reales.

Cuarto, se comenta que la falta de seguimiento más control que se produce en la ejecución de sentencias alimenticias destaca la necesidad de una reforma integral que refuerce las instituciones encargadas de proteger a los adultos mayores en el Ecuador, puesto que sin estos cambios se produce un escenario en el cual las leyes existentes seguirán siendo insuficientes para garantizar una protección de dicho grupo humano,

hecho que terminará por dejar a esta población vulnerable sin la seguridad y el apoyo que merecen. Por tanto, la conclusión final de este trabajo se traduce en el hecho no existen garantías judiciales efectivas en la protección de los derechos de los adultos mayores en Ecuador, por lo cual se necesita que se efectúen reformas urgentes a fin de otorgarle enfoque más proactivo en la implementación de políticas públicas tendientes a fomentar el bienestar de estas personas.

Es por ello recalcar que la normativa ecuatoriana que regula las pensiones alimenticias para adultos mayores es ineficaz debido a la desconexión entre su marco legal y la realidad social, pues, aunque tanto la Constitución de la República del Ecuador como la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establecen derechos claros para proteger a este grupo vulnerable, muchas personas mayores no acceden a estos beneficios. Esta ineficacia se debe a barreras intrínsecas y extrínsecas, como el desconocimiento de derechos, la falta de recursos y el temor a afectar relaciones familiares. La baja judicialización y el limitado cumplimiento de sentencias refuerzan la ineficacia de esta normativa, volviéndola poco efectiva en la práctica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado Vélez, J. A. (2021). Derechos constitucionales y realidad local de los adultos mayores: Un estudio en Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador. *Rihumso: Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias*.
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Nro. 180.
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial Nro. 449.
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores*, Registro Oficial nro. 332.
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2020). *Código Civil del Ecuador*, Registro Oficial nro. 12.
- Bedoya Vargas, E. P. (2019). *El abandono del adulto mayor y el derecho de alimentos congruos en la Parroquia Juan Montalvo Cantón Latacunga* (Tesis de licenciatura). Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho.
- Cárdenas Revelo, M. J., Méndez Cabrita, C. M., & Chuga Quemac, R. E. (2024). Salvaguarda de los derechos fundamentales de adultos mayores por la Corte Constitucional de Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 16(1), 155-162.
- Carralero, A. C. Y., Guerra, D. M. R., & Iribar, G. P. (2020). Análisis estadístico neutrosófico en la aplicación de ejercicios físicos en la rehabilitación del adulto mayor con gonartrosis. *Neutrosophics Computing and Machine Learning*, 7, 1-8.
- Castro Pataron, E. K., Arreaga Farias, G. K., Valencia Vargas, V. Y., & Cerón Silva, Á. D. (2020). Inaplicabilidad en el Código Civil en relación a las necesidades básicas de los adultos mayores. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 8(1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i1.2439>
- Comelin Fornés, A. del P. (2014). ¿Quién cuida a los familiares que cuidan adultos mayores dependientes? *Íconos: Revista de Ciencias Sociales*, 18(50), 111–127. <https://doi.org/10.17141/iconos.50.2014.1432>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). *Sentencia No. 43-14-IS/20*. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidlZmE0Yjk1My1mMWU1LTQ0NmUtYmEwMS1iNDUwNmY0NTU4YjQucGRmJ30=
- Corte Constitucional. (2015). *Sentencia 045-15-SIS-CC*. Gob.ec. <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/d960ba2f-e053-42ec-ba70-9d801837b0c3/0095-11-is-sen.pdf?guest=true>

- D’cruz, M., & Banerjee, D. (2020). ‘An invisible human rights crisis’: The marginalization of older adults during the COVID-19 pandemic – An advocacy review. *Psychiatry Research*, 292, 113369.
<https://doi.org/10.1016/j.psychres.2020.113369>
- Estupiñan, D. J., Medina Peña, R., Zumba, G. R., & Orozco Fernández, I. I. (2018). *La pedagogía como instrumento de gestión social: Nuevos caminos para la aplicación de la neutrosofía a la pedagogía*. Infinite Study.
- Fernández, A. R., & Manrique-Abril, F. G. (2011). Agencia de autocuidado y factores básicos condicionantes en adultos mayores. *Avances en Enfermería*, 29(1), 30-41.
- Figuerola Cruz, M. F., Salinas, E. B., Salazar, R. M. P., Castillo, G. J. C., Arcos, G. R. T., & Ricardo, J. E. (2019). Estudio situacional para determinar estrategias formativas en la atención a escolares con necesidades educativas especiales en la zona 5 del Ecuador. *Investigación Operacional*, 40(2).
- Figuerola Cruz, M., Borja Salinas, E., Plúas Salazar, R. M., Castro Castillo, G. J., Tovar Arcos, G. R., & Estupiñan Ricardo, J. (2023). Situational study to determine training strategies in care for school children with educational needs in Zone 5 of Ecuador. *Investigación Operacional*, 40(2).
- Huenchuan, S. (2015). *Perspectiva regional y de derechos humanos sobre el envejecimiento y las personas mayores*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37728/1/S1501271_es.pdf
- Human Rights Watch. (2020). *Rights of older people*.
<https://www.hrw.org/topic/health/rights-older-people>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). *Más de 2,700 personas son centenarias en Ecuador, según el censo*.
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/mas-de-2-700-personas-son-centenarias-en-ecuador-segun-el-censo/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC]. (2009). *Salud, bienestar y envejecimiento 2009*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Presentaciones/estadisticas_adulto_mayor.pdf
- Ivo, A., & Farias, P. (2017). El derecho a la ciudad y la movilidad de los adultos mayores: La ciudad como barrera de inclusión. En N. Pinto Alvaro, E. Puga Cevallos, & G. Endara (Eds.), *Más allá de los límites. Apuntes para una movilidad inclusiva* (pp. 140–150). FESILDIS.
- OEA, A. G. (2017). Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. *Cuaderno Jurídico y Político*, 7, 65-89.

- Osorio Pérez, O. (2017). Vulnerabilidad y vejez: Implicaciones y orientaciones epistémicas del concepto de vulnerabilidad. *Intersticios Sociales*, 13, 0-0.
- Ricaurte Patajalo, G. W. (2023). *El derecho a la vida digna como parámetro de aplicación de pensiones alimenticias para adultos mayores* (Tesis de licenciatura).
<https://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/14140/2/02%20DER%20046%20TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf>
- Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia del Azuay. (2017, 14 de febrero). *Juicio N° 01204-2016-05850*.
- Sánchez, J. (2015). Sistemas de protección social para adultos mayores en América Latina: Agenda pendiente en el sistema de pensiones en Ecuador. *Revista Economía*, 67(106), 121-143.
- Smarandache, F., Ricardo, J. E., Caballero, E. G., Vasquez, M. Y. L., & Hernández, N. B. (2020). Delphi method for evaluating scientific research proposals in a neutrosophic environment. *Neutrosophic Sets and Systems*, 04.
- Vélez Serrano, W. A. (2023). *Análisis de la fijación de pensiones alimenticias para adultos mayores. Importancia de aplicar la tabla del ministerio económica y social* (Tesis de licenciatura, Universidad Católica de Cuenca).